



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
05/05/2016 10:57:45
FECHA Y HORA UTC
05/05/2016 8:57:45



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE),

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en la parte que interesa dice:

4.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA MUNICIPALES: Visto el expediente tramitado para la contratación de la gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil "Silvia Martínez Santiago" y Ludoteca Municipales en el que figura acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 31-3-2016 por el que se realiza la clasificación como oferta más ventajosa para la adjudicación de este contrato a favor de Quijote de La Roda S.Coop. de CLM y se requiere a dicha empresa diversa documentación para proceder a la adjudicación del contrato, tal y como establece el artículo 151 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.6 del pliego de condiciones.

Visto que durante el plazo concedido al efecto, la empresa cuya oferta ha sido clasificada como más ventajosa ha presentado toda la documentación exigida y hallada ésta conforme a las prescripciones del pliego de condiciones económico-administrativas.

Procede, por tanto, realizar la adjudicación del citado contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y en la cláusula 7.6 del pliego de condiciones.

Iniciada la deliberación sobre el asunto, (...).

Sometido el presente punto a votación tras el debate, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios el pasado 25-4-2016, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 8 votos a favor, 4 abstenciones y 3 voto en contra, los siguientes acuerdos:

Primero: Adjudicar a la empresa Quijote de La Roda S. Coop. de CLM, con C.I.F. F-02372548, el contrato de gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil "Silvia Martínez Santiago" y Ludoteca Municipales, quien se compromete a la prestación del servicio público con arreglo a la oferta realizada y que figura transcrita en el acuerdo plenario de clasificación de ofertas.

Segundo: Disponer el gasto que implica este contrato con cargo a la partida 03-323-22706 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 y siguientes a los que se extienda su vigencia.

Tercero: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a Quijote de La



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TCMM-RPTWY966KX

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
bCihllfeY0XrcSIWrb
0Aa3Sq8FakvoDjSK1
vI46m40=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
05/05/2016 10:57:45
FECHA Y HORA UTC
05/05/2016 8:57:45



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Roda S.Coop. de CLM, emplazando a sus representantes legales para la firma del documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que reciban la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP y la cláusula 9ª del pliego de condiciones.

Quinto: Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil del Contratante, tal y como prevé el artículo 154 del TRLCSP; y dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento a los efectos oportunos.

Sexto: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo: Remitir al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Se abstienen los miembros del Grupo Socialista y vota en contra el miembro de Izquierda Unida.=====

Expedida la presente certificación, a reserva de la aprobación del borrador del acta, de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno, en La Roda, a 2 de mayo de 2016.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TCMM-RPTWY966KX

Pág. 2 de 2

Hash SHA256:
bCihllfeY0XrcSIWrVb
0Aa3Sq8FakvoDjSK1
vI46m40=